

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 455**

VISTO: El Expte. N° 10.088-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Alfonsina Storni entre San Martín y Martín Fierro 3ª Etapa*", por el monto de \$ 249.970,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta), a favor de la Empresa "**Ramiro Ignacio Lobo Zavalía**" a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 05); Planimetría (fs. 06); Cómputo y Presupuesto (fs. 07); Plan de Trabajo y Líneas de Inversión (fs. 08); Relevamiento Fotográfico (fs.09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs. 11/13); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 13/17); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 17/19); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 19/20); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 20/23); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 24/34);

Que la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 37 expresando: "...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que **ACONSEJAMOS** que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la **EMPRESA RAMIRO IGNACIO LOBO ZAVALIA**, por el monto de \$249.970,00 en conformidad con lo establecido por las Leyes N° 8451; 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011); N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011); N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011); N° 1843 (Decreto DEM N° 814); N° 1845 (Decreto DEM N° 813), N° 1859 (Decreto DEM N° 178 y 1899 (Decreto DEM N° 379");

Que a fs. 38 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará en la cuenta "Fondo Federal Solidario" (Anexo II) – Programa "Más Obras para Más Trabajo"– Ley N° 8487" del presupuesto municipal vigente y a fs. 38 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Abogado Asesor de la Secretaría de Hacienda a fs. 39 se expide expresando: "...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes N° 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011, 1843/11, 1845/11 y 1859, con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1859 (Adhesión a la Ley N° 8487), por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la FIRMA RAMIRO IGNACIO LOBO ZAVALIA, por el monto consignado a Fs. 01...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 40 (pie) dispone: "...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y la adjudicación de la presente obra a la empresa **Ramiro Ignacio Lobo Zavalía** por el monto de \$ 249.970,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaria de Hacienda";

///...

01 OCT 2012

///...
DECRETO: Nº 455

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 10.088-M17-S-12, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *"Pavimento de Hormigón en calle Alfonsina Storni entre San Martín y Martín Fierro 3ª Etapa"*, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa Ramiro Ignacio Lobo Zavalía, con domicilio legal en calle Viamonte 801 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y especial en calle Colombia 119 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *"Pavimento de Hormigón en calle Alfonsina Storni entre San Martín y Martín Fierro 3ª Etapa"*, por el monto de \$ 249.970,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta), conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario" (Anexo II), Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2012 (Programa Más Obras para Más Trabajo – Ley Nº 8487), del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

[Handwritten Signature]
C.P.M. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten Signature]
Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA